



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A JEANS PAUL DE LA
CERDA ALVAREZ.**

DECRETO ALCALDICIO N° 843

Chillán Viejo, 11 FEB 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Ordenanza Municipal que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares, con retribución o premios en dinero, en la comuna de Chillán Viejo, vigente.

D).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 113.320, del 11 de Noviembre de 2014, para la obtención de patente municipal del giro juegos de destreza.

b).- Poder especial para administrar propiedad otorgado por don Jeans P. de la Cerda Alvarez a doña Consuelo de Los Ángeles Vergara de la Fuente, suscrito ante el Notario Público Francisco J. Yaber Lozano de Chillán, de 6 de Octubre de 2014.

c).- Informe N° 93 de 21 de Noviembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, que requiere cambio destino habitacional a comercial de la propiedad ubicada en calle Juan Martínez de Rozas N° 778, Chillán Viejo.

d).- Solicitud N° 2459 de 15 de Diciembre de 2014, para cambio destino habitacional a comercial de la propiedad ubicada en calle Juan Martínez de Rozas N° 778, Chillán Viejo.

e).- Informe de la Dirección de Control Interno de 31 de Diciembre de 2014, que concluye que el Municipio no puede otorgar la patente porque los antecedentes de la contribuyente no se ajustaban a la normativa vigente y, recomendación de adecuación de Ordenanza Municipal en los términos contenidos en Dictámenes de la Contraloría General de la República.

f).- Ord. N° 12 de 12 de Enero de 2015, de Alcaldía a Sr. Jeans P. de la Cerda Alvarez, en la cual rechaza su solicitud por razones que indica.



g).- Acuerdo de Concejo N° 12/15, adoptado Sesión Extraordinaria N° 1 celebrada el 16 de Enero de 2015, que “acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes, emitir un acuerdo político para pedir un pronunciamiento formal a la Contraloría Regional del Bío-Bío, sobre los aspectos cuestionados por la Unidad de Control Interno de la normativa de la Ordenanza Municipal que regula las máquinas de Destreza de la Comuna de Chillán Viejo, según lo contenido en el Ord. (Alc.) N° 30, de 15 de Enero de 2015”.

h).- Solicitud de reconsideración del Sr. Jeans P. de la Cerda Alvarez, ingresada por la Of. de Partes Municipal Folio N° 149.502 del 19 de Enero de 2015.

i).- Ord. N° 36 de 20 de Enero de 2015, por medio del cual el Sr. Alcalde solicita a la Superintendencia de Casinos de Juegos proporcione un listado de los Organismo autorizados para certificar si la máquinas de juegos que se instalan en diversos locales son de destreza o azar, y de no existir esos organismos, las características que ellos deben tener.

j).- Ord. N° 44 de 23 de Enero de 2015 de Alcaldía, en la cual solicita pronunciamiento del Órgano de Control Regional sobre Ordenanza Municipal que regula las máquinas de destreza de la comuna de Chillán Viejo, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 12/15.

k).- Dictámenes N° 7.368 de 30 de Enero de 2014 y N° 52.876 de 10 de Julio de 2014, ambos de la Contraloría General de la República sobre la materia en cuestión.

l).- Presentación de doña Consuelo Vergara de la Fuente en representación de don Jeans P. de la Cerda Alvarez, ingresada por Of. de Partes Municipal Folio N° 150.600 de 4 de Febrero de 2015.

m).- Of. N° 2042 de 6 de Febrero de 2015 de la Contraloría Regional del Bío-Bío, que se abstiene de emitir pronunciamiento debido a la falta de precisión en la petición efectuada, en relación al Ord. N° 44 de Alcaldía.

n).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 12 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **Provisoria** a contar de esta fecha:

Solicitante:	JEANS PAUL DE LA CERDA ALVAREZ	
Rol Único Tributario:	14.027.309-0	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Independencia N° 357, Santiago	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Juan Martínez de Rozas N° 778, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	



	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Máquinas de destreza.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	3-Ago-2012 N° 924930	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 1.500.000	
Autoridad Sanitaria:	-----	
Autorización DOM:	<p>Informe N° 93, 21-Nov-2014, es factible admitir a tramitación para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá subsanar observación de la Dirección de Obras Municipales.</p> <p>Certificado N° 3 de la Dirección de Obras Municipales de 26 de Diciembre de 2014, que autoriza cambio destino habitacional a comercial de la propiedad ubicada en calle Juan Martínez de Rozas N° 778, Chillán Viejo.</p>	
Autorización SEC:	-----	
Autorización H. Concejo Municipal:	-----	
Cumplimiento artículo 4°, inciso segundo de la Ordenanza Municipal que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares:	Certificado de Julián Busques Vivanco, Ingeniero Civil Electrónico, C.I. N° 12.928.449-8, quien señala la calidad de juegos de destreza, de las máquinas presentadas por el contribuyente.	
Consideraciones:	<p>Se otorga patente provisoria por seis meses a contar de esta fecha, en los términos establecidos Artículo N°26 del Decreto N° 3.063 sobre Rentas Municipales, período en el cual el Municipio de Chillán Viejo a través de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas deberá:</p> <p>a).- Cotejar con catálogo de la Superintendencia de Casinos, si las máquinas utilizadas por el contribuyente no corresponden a las contempladas por dicho catálogo.</p> <p>b).- De no estar incluidas en el referido catálogo, para formarse la convicción de que se trata de máquinas de habilidad o destreza, solicitará un informe pericial de las mismas, determinando el organismo que realizará tal pericia.</p>	



2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH.-

Distribución:

- Sr. Jeans P. Cerda Alvarez
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)